



EXP.: 19/T/20/SU/SE/A/0049

N/Ref.: BCC/bdg

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD, POR LA QUE SE ESTABLECE EL INICIO Y LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y DEL GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE ORDENADORES PERSONALES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Del expediente de referencia se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 21 de julio del año en curso, se emite por el Área Sistemas Electromédicos y de la Información de la Secretaría General del Servicio Canario de la Salud, Memoria propuesta relativa a la necesidad de contratar la **ADQUISICIÓN DE ORDENADORES PERSONALES**, por importe de **34.950,00 euros** y **2.446,50 euros de IGIC**, importe total **37.396,50 euros**.

La justificación de la contratación deriva de la necesidad de renovar equipamiento de usuarios así como actualizar el stock de los Servicios Centrales del Servicio Canario de la Salud.

El objeto del contrato es, por tanto, el suministro de 50 ordenadores personales en régimen de propiedad.

Segundo.- Procede tramitar el expediente mediante un procedimiento **abierto simplificado sumario** y tramitación **ordinaria**.

Tercero.- Consta en el expediente informe favorable de fecha 10 de julio de 2020 de la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.

Cuarto.- Existe crédito suficiente para afrontar el gasto en la aplicación presupuestaria **3919 311A 626.00 PILA 14600079 (Desarrollo y equipamiento informático del SCS)**.

El desglose económico, sin incluir el IGIC, por tipología de prestaciones a ejecutar es el siguiente:

Descripción	Nº de unidades	Precio unitario sin IGIC	Precio Total sin IGIC	IGIC	Presupuesto Base de Licitación, IGIC incluido
Ordenadores Personales	50	699,00 €	34.950,00 €	7%	37.396,50 €

Los precios máximos unitarios de licitación de los bienes a suministrar son los señalados en la columna "Precio unitario sin IGIC".





En el supuesto de que, con motivo de la baja en el precio unitario de los bienes a suministrar ofertado por la persona adjudicataria, se produjera un ahorro respecto del presupuesto de licitación del mismo, el importe de dicho ahorro podrá ser destinado, a criterio del órgano de contratación, a incrementar el número de unidades a suministrar, hasta igualar el presupuesto máximo de licitación, concretándose así en el momento de la adjudicación.

Este importe se distribuye en la siguiente anualidad:

ANUALIDAD	Precio sin IGIC	IGIC	TOTAL ANUALIDAD
2020	34.950,00 €	2.446,50 €	37.396,50 €

El importe del crédito contraído para atender la previsión del gasto podrá ser reajustado en función de la fecha de inicio del contrato.

El valor estimado del contrato asciende a 34.950,00 euros, sin IGIC. El método aplicado para calcularlo es el siguiente: el presupuesto del contrato, impuestos excluidos, sin posibilidad de prórroga y no se contemplan modificaciones.

Se tendrán en consideración los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La legislación aplicable está constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), y demás normativa de pertinente aplicación en materia de contratación administrativa, siendo la presente contratación un contrato de suministros, de conformidad con el artículo 16 de la LCSP.

Segundo.- Se inicia el presente expediente de contratación, de conformidad con el artículo 116 de la LCSP, en relación y concordancia con el artículo 28 del mismo texto legal.

Tercero.- Por su parte, conforme establece el artículo 117.1 de la Ley 9/2017, una vez completado el expediente, procede la aprobación del mismo, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Cuarto.- En virtud del artículo 159.6 de la LCSP, es aplicable a la presente contratación el procedimiento abierto simplificado sumario.

Quinto.- Las facultades de Órgano de Contratación se establecen en el artículo 16.3 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.

Por lo expuesto





RESUELVO

Primero.- Iniciar expediente para la contratación de la **ADQUISICIÓN DE ORDENADORES PERSONALES**, mediante por el procedimiento abierto simplificado sumario y tramitación ordinaria., por importe de **34.950,00 € más IGIC (2.446,50 €)**, **total 37.396,50 €** con cargo a la aplicación presupuestaria **3919 311A 626.00 PILA 14600079 (Desarrollo y equipamiento informático del SCS)**.

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativa Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la presente contratación de la **ADQUISICIÓN DE ORDENADORES PERSONALES**.

Tercero.- Aprobar el expediente así como el gasto que supone la presente contratación y que asciende a un importe de **34.950,00 € más IGIC (2.446,50 €)**, **importe TOTAL de 37.396,50 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria **3919 311A 626.00 PILA 14600079 (Desarrollo y equipamiento informático del SCS)**, distribuido en la siguiente anualidad:

ANUALIDAD	Precio sin IGIC	IGIC	TOTAL ANUALIDAD
2020	34.950,00 €	2.446,50 €	37.396,50 €

Cuarto.- Disponer la apertura del procedimiento abierto simplificado sumario y mediante tramitación ordinaria

Las Palmas de Gran Canaria.

María Soledad Sanabria Chirino
Secretaria General del Servicio Canario de la Salud

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA SOLEDAD SANABRIA CHIRINO - SECRETARIO GENERAL	Fecha: 28/07/2020 - 13:17:56
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 276 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 92 - Fecha: 28/07/2020 13:41:08	Fecha: 28/07/2020 - 13:41:08
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 02tkr3UdWy4Tn4Vxcpav1RZcXw6okcQGs	
 	
El presente documento ha sido descargado el 28/07/2020 - 13:41:24	